JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación: Seguir adelante con la ejecución
Radicado: 08634408900120220032400
Demandante: Julio Tomás Adarraga Pacheco
Demandado: Diana Esther y Nora Esther Pacheco Barrios

II. ASUNTO.

Este despacho procede a determinar si corresponde ordenar seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido por Julio Tomás Adarraga Pacheco en contra de Diana Esther y Nora Esther Pacheco Barrios.

III. ANTECEDENTES.

El señor Julio Tomás Adarraga Pacheco instauró demanda ejecutiva en contra de las señoras Diana Esther y Nora Esther Pacheco Barrios, con el objeto de obtener el pago de la suma relacionada en el título base de recaudo.

Con la demanda se acompañó título valor que cumplió los requisitos legales, por ello, se libró mandamiento de pago a cargo de los demandados iniciales y a favor del demandante, mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2022.

IV. CONSIDERACIONES.

Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso pueden demandarse las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba en su contra.

En el sub-lite el título base de recaudo está constituido por **Letra de Cambio** que cumple las exigencias de los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, título valor que resulta idóneo para el ejercicio de la acción cambiaria y que se encuentra amparado por la presunción de autenticidad.

Proferido el mandamiento de pago, a la señora Diana Esther y Nora Esther Pacheco Barrios se le envió citación a notificación personal el 1 de diciembre de 2022. Posteriormente, el 14 de julio de 2023, se notificaron por Aviso. De lo anterior obra constancia en el expediente, de acuerdo con las constancias de entrega expedidas por la empresa TEMPO EXPRESS S.A.

Como quiera que, vencido el término de traslado de la demanda, el extremo ejecutado NO propuso excepciones, en virtud del artículo 440 del Código General del Proceso se resolverá continuar adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en favor de Julio Tomás Adarraga Pacheco y en contra de Diana Esther y Nora Esther Pacheco Barrios, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 6 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense por secretaría.

A.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc58066ae17d9584e8029ea15afbb2e77063a10411d1c7c266a16d4e5e0f7ca**

Documento generado en 11/10/2023 02:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica